



Resolución Jefatural N° 029-2020-INEI

Lima, 28 de enero de 2020

Vistos la Carta de invitación s/n de fecha 8 de noviembre de 2019 del Asesor Especial de la Iniciativa de Migraciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Oficio N° 044-2020-INEI/OTPP-OECT de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el Asesor Especial de la Iniciativa de Migraciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cursa invitación al Instituto Nacional de Estadística e Informática para participar en el Seminario sobre Estadísticas y Administración de Datos Migratorios en América Latina y el Caribe, que se realizará en la ciudad de Washington DC., Estados Unidos de América, del 30 al 31 de enero de 2020;

Que, la Iniciativa de Migraciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), fue creada a finales de 2018, con el objetivo de coordinar todos los productos de conocimiento (estudios) y operativos (préstamos y cooperaciones técnicas) en el área de migración, siendo uno de sus mandatos la recolección, compilación y diseminación de diferentes tipos de datos relacionados a la migración, con el objetivo de mejorar el conocimiento que se tiene sobre los flujos migratorios en la región, las políticas migratorias y sus impactos;

Que, en ese contexto, la Iniciativa de Migraciones del BID ha creado el sistema en línea DataMIG, para comunicar las distintas bases de datos que se desarrollan, incluyendo estadísticas sobre flujos y stocks de migrantes, indicadores sobre políticas migratorias y análisis de los acuerdos internacionales que consideran temas relacionados con la migración;

Que, en el citado evento se abordarán temas que permitirán compartir los datos disponibles a nivel de país, crear espacios de diálogo con expertos internacionales sobre metodologías y análisis de datos, y establecer canales de comunicación para futuras colaboraciones, particularmente de la Iniciativa de Migraciones y los instrumentos del banco para apoyar a los países en esta temática;

Que, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios del Dr. Víctor Aníbal Sánchez Aguilar, Sub Jefe de Estadística, para que en representación del INEI participe en el mencionado evento, a fin de intercambiar experiencias en estadísticas y administración de datos migratorios, fuente indispensable para la formulación de políticas públicas;

Que, los gastos de pasaje aéreos y viáticos serán cubiertos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);



Con las visaciones de la Secretaría General y de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; de Asesoría Jurídica y de Administración;

Que, conforme lo dispone el Artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM "Normas Reglamentarias sobre la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos"; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el viaje en Comisión de Servicios del Dr. Víctor Aníbal Sánchez Aguilar, Sub Jefe de Estadística del Instituto Nacional de Estadística e Informática, a la ciudad de Washington DC., Estados Unidos de América, del 29 de enero al 1 de febrero de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado peruano; asimismo, no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros, de cualquier clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuada la comisión de servicios, el citado funcionario presentará un informe detallado de las acciones y los resultados obtenidos del evento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Econ. José García Zanabria
Jefe (e)
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

